

SCI-1082-2023

# Comunicación de acuerdo

**Para:** Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc.  
Rectora

Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Coordinadora  
Comité Estratégico de Tecnologías de Información  
Vicerrector de Administración

Ing. Andrea Cavero Quesada, Directora  
Departamento de Administración de Tecnologías de Información y  
Comunicaciones

Licda. Adriana Rodríguez Zeledón, MCP.  
Auditora Interna

**De:** M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva  
Secretaría del Consejo Institucional

**Asunto:** **Sesión Ordinaria No. 3342, Artículo 11, del 06 de diciembre de 2023. Prórroga para la presentación del plan de acción que atiende el Hallazgo No. 5 de la Auditoría Externa 2021, en el área de Tecnologías de Información, referido a los hallazgos pendientes de Auditorías Externas 2015-2019 (Atención R-1117-2023)**

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

## RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesa la que se indica a continuación:

***“5. Gestión Institucional.** Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de las personas vinculadas con el instituto.”*

***“10. Sostenibilidad.** Se desarrollarán acciones orientadas a la diversificación de sus fuentes de ingresos y el eficiente control de sus gastos, acorde a la planificación institucional, para alcanzar el equilibrio económico y ambiental de la Institución en el largo plazo, así como las*

## **COMUNICACIÓN DE ACUERDO**

Sesión Ordinaria No. 3342, Artículo 11, del 06 de diciembre de 2023

Página 2

*sinergias que puedan lograrse con el sistema de educación costarricense y las alianzas con entes públicos, privados e internacionales.” (Aprobadas en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicadas en Gaceta N°851 del 21 de noviembre de 2021 y modificadas en AIR-107-2023 del 27 de setiembre de 2023, publicadas en Gaceta N°1143 del 03 de octubre de 2023)*

### **2. La Ley General de Control Interno, No. 8292, en su artículo 12 establece:**

*“Artículo 12.-Deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de control interno. En materia de control interno, al jerarca y los titulares subordinados les corresponderá cumplir, entre otros, los siguientes deberes:*

*...*

*c) Analizar e implantar, de inmediato, las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por la auditoría interna, la Contraloría General de la República, la auditoría externa y las demás instituciones de control y fiscalización que correspondan.*

*...”*

### **3. En las Disposiciones para la Atención, por parte del Instituto Tecnológico de Costa Rica, de los Informes de Auditoría Interna, Externa y de la Contraloría General de la República, se detallan las actuaciones que deberán seguirse ante la recepción de informes remitidos por entes fiscalizadores previo al 18 de mayo del 2023, de conformidad con el Transitorio IV del Reglamento para la atención de informes de auditoría y presuntos hechos irregulares en el Instituto Tecnológico de Costa Rica. En lo conducente, se extrae el numeral 7 de las referidas Disposiciones:**

*“Artículo 7 Informes remitidos por la Auditoría Externa:*

*7.1. Todos los informes de Auditoría Externa que se contraten, deben ser dirigidos al Consejo Institucional para lo que corresponda.*

*7.2. Recibido el informe de los Auditores Externos, la Comisión de Planificación y Administración del Consejo Institucional, solicitará a la Rectoría analizar su contenido y presentar:*

*7.2.1 La elaboración de un Plan de Acción para atender aquellas recomendaciones que se consideren viables, que deberá contener las acciones, plazos y responsables de su atención. Adicionalmente se debe adjuntar un resumen ejecutivo que contemple, al menos la información contenida en el siguiente cuadro:*

*...*

*7.2.2 Un informe sobre las recomendaciones consideradas no viables, con indicación de los criterios que así lo justifican, así como los eventuales riesgos que la institución asume por su no aceptación.*

*7.2.3 En caso de que la comisión de Planificación y Administración discrepe sobre alguna de las acciones propuestas en dicho Plan de Acción o sobre las recomendaciones no viables, podrá solicitar su modificación en las condiciones que estime conveniente a la Rectoría.*

*7.3. La Comisión de Planificación y Administración elevará al pleno del Consejo Institucional una propuesta que ordene:*

**COMUNICACIÓN DE ACUERDO**

Sesión Ordinaria No. 3342, Artículo 11, del 06 de diciembre de 2023

Página 3

- 7.3.1 A la Administración Activa la implementación de las recomendaciones contenidas en el Plan de Acción.
- 7.3.2 A la Auditoría Interna llevar a cabo el seguimiento de dicho plan de acción e informar cada 6 meses al Consejo Institucional el avance respectivo.
- 7.4. Conforme se ejecute el Plan de Acción, los funcionarios asignados para actualizar el sistema automatizado de seguimiento de recomendaciones que administra la Auditoría Interna, quedan obligados a incluir en el mismo la información correspondiente.
- 7.5. Ejecutado el Plan de Acción, la Rectoría comunicará al Consejo Institucional lo actuado.”

4. En la Sesión Ordinaria No. 3243, Artículo 11, del 17 de noviembre 2021, el Consejo Institucional acordó:

**“SE ACUERDA:**

- a. Archivar sin trámite los Planes de Acción para atender recomendaciones en el área de Tecnologías de Información, de las Auditorías Externas correspondientes a los periodos 2015 a 2019, que fueron solicitados en los acuerdos de la Sesión Ordinaria No. 3089, artículo 12, del 25 de setiembre de 2018, Sesión Ordinaria No. 3122, artículo 9, del 12 de junio de 2019 y Sesión Ordinaria No. 3168, artículo 8, del 29 de abril de 2020, y aportados finalmente por la Rectoría en los oficios R-1078-2019 (periodo 2015-2018) y R-667-2020 (periodo 2019).
  - b. Indicar a la Rectoría que, a la luz de lo dispuesto en el inciso anterior, valore proponer las variaciones que estime pertinentes al Plan de Acción aprobado en la Sesión Ordinaria No. 3224, artículo 13, del 30 de junio de 2021, para atender las recomendaciones de la Auditoría Externa 2020 en el área de Tecnologías de Información.
- ...”

5. La Secretaría del Consejo Institucional recibió el 20 de mayo de 2022 el Informe Final de la Carta de Gerencia CG-TI-2021, suscrita por el Lic. Gerardo Montero Martínez, Contador Público del Despacho Carvajal & Colegiados Contadores Públicos Autorizados.

6. La Auditoría Externa de Tecnologías de Información al Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR), correspondiente al periodo 2021, determinó en el citado informe, entre otros hallazgos, el siguiente:

HALLAZGOS	DESTINATARIO	RECOMENDACIONES	RIESGO
HALLAZGO 05: INEXISTENCIA DE UN PLAN DE ACCIÓN PARA SUBSANAR O ATENDER LOS HALLAZGOS DE PERIODOS ANTERIORES EN MATERIA DE T.I	Consejo Institucional	Girar instrucciones para que se definan y aprueben planes de acción diferentes para: a. La implementación del marco de gobierno y gestión de tecnologías de información. b. Subsanan o atender las recomendaciones presentadas en los hallazgos de las auditorías externas de los periodos 2015 al 2019. c. Asignar los recursos necesarios para la implementación de los planes establecidos.	ALTO

**COMUNICACIÓN DE ACUERDO**

Sesión Ordinaria No. 3342, Artículo 11, del 06 de diciembre de 2023

Página 4

7. En la Sesión Ordinaria No. 3284, Artículo 10, efectuada el del 12 de octubre de 2022, el Consejo Institucional acordó instruir a la Administración para que implemente el Plan Remedial que reúne las acciones, productos, plazos y responsables para atender cada uno de los hallazgos, correspondientes a la Auditoría Externa 2021 en el área de Tecnologías de Información. Con respecto al Hallazgo No. 5, el Consejo Institucional aprobó el planteamiento siguiente:

Hallazgo	Acciones para desarrollar	Fecha de finalización	Producto para obtener	Responsable
<b>HALLAZGO 05: INEXISTENCIA DE UN PLAN DE ACCIÓN PARA SUBSANAR O ATENDER LOS HALLAZGOS DE PERIODOS ANTERIORES EN MATERIA DE T.I.</b>	1. Elaborar el plan de acción para la atención de los temas que mantengan vigencia de los hallazgos de la Auditoría Externa en atención al acuerdo al inciso b de la Sesión Ordinaria No. 3243, Artículo 11, del 17 de noviembre de 2021.	30/11/22	Plan de acción para la atención de los hallazgos de Auditoría Externa que mantengan vigencia	Rectoría
	2. Aprobación del plan de acción para la atención de los temas que mantengan vigencia de los hallazgos de la Auditoría Externa en atención al acuerdo al inciso b de la Sesión Ordinaria No. 3243, Artículo 11, del 17 de noviembre de 2021.	14/12/22		Consejo Institucional

8. En el oficio R-1201-2022, con fecha 08 de diciembre del 2022, suscrito por el Ing. Jorge Chaves Arce, M.Sc., entonces Rector, a.i., dirigido al Consejo Institucional y al Lic. Isidro Álvarez Salazar, entonces Auditor Interno, se indicó:

*“En atención al acuerdo del Consejo Institucional de la Sesión Ordinaria No. 3284, Artículo 10, del 12 de octubre de 2022. Plan Remedial para atender el hallazgo 5 indicado, se remite la propuesta del siguiente plan que lo atiende:*

<b>Actividad</b>	<b>Plazo</b>	<b>Responsable</b>
<i>Revisión de hallazgos 2015-2019 que fueron archivado sin trámite en la sesión ordinaria No. 3243, artículo 11, del 17 de noviembre de 2021</i>	<i>19 de diciembre 2022</i>	<i>DATIC</i>
<i>Análisis de hallazgos 2015-2019 a la luz del Marco de Gobierno y Gestión de TI</i>	<i>01 de marzo 2023</i>	<i>DATIC</i>
<i>Reestructuración de hallazgos alineados al Marco de Gobierno y Gestión de TI</i>	<i>30 de marzo 2023</i>	<i>DATIC</i>
<i>Incorporación de hallazgos reestructurados al Plan de Implementación del Marco</i>	<i>30 de junio 2023</i>	<i>DATIC-Rectoría</i>

*Gracias por su atención.”*

## **COMUNICACIÓN DE ACUERDO**

Sesión Ordinaria No. 3342, Artículo 11, del 06 de diciembre de 2023

Página 5

9. Mediante oficio SCI-012-2023, con fecha 20 de enero de 2023, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido al Ing. Jorge Chaves Arce, M.Sc., entonces Rector, a.i., se indicó:

*“La Comisión de Planificación y Administración en reunión No. 1001-2022, del 19 de enero de 2023, conoció el oficio R-1201-2022 en el cual se remite información relacionada con las acciones a tomar para la atención del acuerdo de la Sesión Ordinaria 3284, Artículo 10, Plan Remedial para atender hallazgos en el área de Tecnologías de Información.*

*Una vez analizado el contenido, acordó solicitar a la Rectoría ampliar la información contenida en el R-1201-2022 y se contemple lo indicado en las Disposiciones para la atención, por parte del Instituto Tecnológico de Costa Rica, de los informes de Auditoría Interna, Externa y de la Contraloría General de la República, en cuánto a la información requerida en estos planes conforme la disposición 7.2.1, indicando entre otros el detalle las actividades a realizar y los productos a obtener.*

*En vista del retraso en los plazos definidos en el Plan aprobado, se estima conveniente se remita la información requerida en un plazo no mayor a 10 días hábiles.*

*Se agradece la atención.”*

10. Mediante el oficio R-737-2023 del 25 de agosto de 2023, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, dirigido al Consejo Institucional y a la Licda. Adriana Rodríguez Zeledón, MCP., Auditora Interna a.i. con copia al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, se indicó:

*“Con el fin de ampliar en detalle la atención al acuerdo del Consejo Institucional de la Sesión Ordinaria No. 3284, Artículo 10, del 12 de octubre de 2022. Plan Remedial para atender el hallazgo # 5 indicado, el Departamento de Administración de Tecnologías de Información y Comunicaciones prepara el documento adjunto que contiene el mapeo de hallazgos 2015-2019 con el Marco de Gobierno y Gestión de TI (MGGTI) del TEC, los Objetivos de Gobierno y Gestión de TI del Marco de Gobierno y Gestión de TI del Tecnológico de Costa Rica, el Análisis de la actualidad de los hallazgos y su alineación con el MGGTI, los Hallazgos por atender con el MGGTI.*

*Es importante indicar que los hallazgos identificados como pendientes se atienden en el Plan de la implementación del MGGTI, remitido con fecha 27 de junio de 2023, con el oficio CETI-005-2023 y aprobado por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3318, Artículo 9, del 19 de julio de 2023.*

*Lo anterior atiende al Plan de acción que consideraba los principales entregables que se detallan:*

**COMUNICACIÓN DE ACUERDO**

Sesión Ordinaria No. 3342, Artículo 11, del 06 de diciembre de 2023

Página 6

Actividad	Plazo	Responsable	Producto a desarrollar
Revisión de hallazgos 2015-2019 que fueron archivado sin trámite en la sesión ordinaria No. 3243, artículo 11, del 17 de noviembre de 2021	19 de diciembre 2022	DATIC	Informe de hallazgos 2015-2019 unificados.
Análisis de hallazgos 2015-2019 a la luz del Marco de Gobierno y Gestión de TI	01 de marzo 2023	DATIC	Informe de análisis (de actualidad) y comparación de los hallazgos con el Marco de Gobierno y Gestión de TI.
Reestructuración de hallazgos alineados al Marco de Gobierno y Gestión de TI	30 de marzo 2023	DATIC	Informe con los hallazgos re-estructurados y/o mapeados con el Marco de Gobierno y Gestión de TI.
Incorporación de hallazgos reestructurados al Plan de Implementación del Marco	30 de junio 2023	DATIC-Rectoría	Plan de Implementación del Marco de Gobierno y Gestión de TI actualizado.

...

11. Mediante oficio SCI-876-2023, con fecha del 20 de octubre de 2023, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, se comunicó el dictamen de la Comisión de Planificación y Administración, en relación con los oficios R-1201-2022 y R-737-2023, donde la Rectoría propone el plan de acción para atender el Hallazgo No. 5 de la Auditoría Externa 2021 (hallazgos pendientes de Auditorías Externas 2015-2019), indicando lo siguiente:

“

...”

**Considerando que:**

1. Esta Comisión revisó el documento entregado por la Rectoría en el oficio R-1201-2022, el cual se plantea como el plan para subsanar o atender las recomendaciones presentadas en los hallazgos de las auditorías externas de los periodos 2015 al 2019, y determinó que el mismo requería ajustarse a la estructura de los planes que se tiene establecida en las “Disposiciones para la Atención, por parte del Instituto Tecnológico de Costa Rica, de los Informes de Auditoría Interna, Externa y de la Controlaría General de la República”, donde sea posible ubicar el hallazgo a atender, las acciones a emprender, el plazo de atención y la persona o instancia responsable.
2. Siendo solicitadas las mejoras detalladas anteriormente, mediante el oficio SCI-012-2023, la Rectoría ha suministrado un nuevo documento a través del oficio R-737-2023, del cual se extrae que:
  - a. Se aportan observaciones respecto al estado de algunos hallazgos, en términos tales como: “Hallazgos específicos no actuales” “El hallazgo ya fue atendido” “El hallazgo no aplica a la realidad actual”, además de la indicación en otros sobre la sustitución del hallazgo por otro posterior.

## **COMUNICACIÓN DE ACUERDO**

Sesión Ordinaria No. 3342, Artículo 11, del 06 de diciembre de 2023

Página 7

- b. De los 80 hallazgos en materia de TI ubicados por las auditorías externas de los periodos 2015-2019 prevalecen 30 que requieren atención.
- c. Se presentan los 30 hallazgos indicados como pendientes, alineados con los objetivos de gobierno y de gestión del Marco de Gobierno y Gestión de TI.
- d. Los hallazgos pendientes de atención estarán siendo solventados a través del Plan de implementación del Marco de Gobierno de Tecnologías de Información del Instituto Tecnológico de Costa Rica, aprobado por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3318, Artículo 9, del 19 de julio de 2023.
- e. En cuanto a la explicación de la relación entre el Plan de implementación MGGTI y los hallazgos por atender se detalla que:

*“Una vez realizado el análisis de los hallazgos por atender se considera que NO es necesaria la actualización del Plan de Implementación del MGGTI del TEC, esto por cuanto ya el plan contempla dentro de sus etapas la "Priorización estratégica" de los proyectos a realizar derivados de los objetivos de gobierno y gestión de TI.*

*Dicha priorización tomará en consideración el impacto de esos proyectos y su criticidad, contemplando criterios como los riesgos, el alineamiento estratégico y el cumplimiento.*

*De esta manera, la atención de estos hallazgos pasa a ser uno de los elementos a considerar para realizar dicha priorización. De forma tal de que se puedan atender primeramente los objetivos que permiten la atención de estos hallazgos y sus respectivas recomendaciones.*

*Así, se debe entender que todos los hallazgos que se identifican como pendientes serían atendidos por medio de la implementación del MGGTI. Por ende, no se requiere de la actualización del plan pues todo lo indicado en dichos hallazgos ya ha sido contemplado dentro de los objetivos de gobierno y gestión de TI incluidos dentro del MGGTI.”*

- 3. Efectuado el análisis de los aspectos extraídos en el punto anterior, esta Comisión tiene claridad de que no es posible dar por recibido el plan de acción para atender recomendaciones presentadas en los hallazgos de las auditorías externas de los periodos 2015 al 2019, por las razones siguientes:
  - a. Lo aportado en los oficios R-1201-2022 y R-737-2023 no se constituye en un plan de acción, ya que no es posible determinar las acciones específicas que serán emprendidas en un tiempo determinado a cargo de un responsable.

**COMUNICACIÓN DE ACUERDO**

Sesión Ordinaria No. 3342, Artículo 11, del 06 de diciembre de 2023

Página 8

Si bien se presenta la relación de los hallazgos con los objetivos de gobierno y de gestión del MGGTI ello no permite iniciar un proceso de seguimiento, dado que como se ha dicho, lo aportado no permite tener respuesta certera al ¿Cómo? ¿Cuándo? y ¿Quién? que son los elementos fundamentales que se pretenden responder mediante la elaboración de un plan de acción para atender recomendaciones que se consideran viables, según explícitamente lo indica el inciso 7.2.1 de las “Disposiciones para la Atención, por parte del Instituto Tecnológico de Costa Rica, de los Informes de Auditoría Interna, Externa y de la Controlaría General de la República”:

“ ...

7.2.1 La elaboración de un Plan de Acción para atender aquellas recomendaciones que se consideren viables, que deberá contener las acciones, plazos y responsables de su atención.

Adicionalmente se debe adjuntar un resumen ejecutivo que contemple, al menos la información contenida en el siguiente cuadro:

Auditoría Externa Num.	Hallazgo Núm.	Acciones a desarrollar	Fecha de finalización	Producto a obtener	Responsable
Auditoría Externa (período xx)	Hallazgo 1. Descripción de hallazgo	1. Acción 1	1. dd/mm/aaaa	1. Producto 1	Director del Departamento X
		2. Acción 2	2. dd/mm/aaaa	2. Producto 2	
		3. Acción 3	3. dd/mm/aaaa	3. Producto 3	
	Hallazgo 2. Descripción de hallazgo				

...”

- b. El Hallazgo No. 5 sobre el que se origina el plan en análisis, contiene la recomendación de que se defina un plan de acción para la implementación del MGGTI, así como para subsanar o atender las recomendaciones pendientes de los hallazgos 2015-2019. La Rectoría propone que los hallazgos pendientes en materia de TI, correspondientes a los periodos 2015-2019, se atiendan a través del Plan de implementación MGGTI que ya fue aprobado; no obstante, esto no es congruente con la recomendación para el Hallazgo No. 5 que emitió la Auditoría Externa 2021, dado que explícitamente se indicó que deben ser planes de acción diferentes y no fue una recomendación sobre la que objetara la Rectoría:

“Girar instrucciones para que se definan y aprueben **planes de acción diferentes para:**

- a. **La implementación del marco** de gobierno y gestión de tecnologías de información.
- b. **Subsanar o atender las recomendaciones** presentadas en los hallazgos de las auditorías externas de los periodos 2015 al 2019.



## **COMUNICACIÓN DE ACUERDO**

Sesión Ordinaria No. 3342, Artículo 11, del 06 de diciembre de 2023

Página 9

*c. Asignar los recursos necesarios para la implementación de los planes establecidos.” (La negrita es proveída)*

### **Se dictamina:**

- a. Discrepar sobre la documentación aportada por la Rectoría en los oficios R-1201-2022 y R-737-2023, por no constituirse lo entregado en un plan de acción para atender recomendaciones presentadas en los hallazgos de las auditorías externas de los periodos 2015 al 2019, lo cual no permitiría el respectivo seguimiento de cumplimiento.*
- b. Reiterar a la Rectoría que la elaboración de planes de acción derivados de recomendaciones del Informe de Auditoría Externa 2021, debe hacerse atendiendo los términos de las “Disposiciones para la Atención, por parte del Instituto Tecnológico de Costa Rica, de los Informes de Auditoría Interna, Externa y de la Controlaría General de la República”.*
- c. Recomendar a la Rectoría que solicite una prórroga al Consejo Institucional para la atención del Hallazgo No. 5 de la Auditoría Externa 2021, en vista de que los plazos fijados en el acuerdo del Consejo Institucional correspondiente a la Sesión Ordinaria No. 3284, Artículo 10, del 12 de octubre de 2022, se encuentran vencidos.*
- d. Solicitar a la Dirección de la Secretaría del Consejo Institucional que se incluya en el seguimiento de acuerdos del Consejo Institucional, la entrega -por parte de la Rectoría- del plan de acción correspondiente al Hallazgo No. 5 de la Auditoría Externa 2021 en TI, referido a los hallazgos de la Auditoría Externa 2015-2019, que fue solicitado en la Sesión Ordinaria No. 3284, Artículo 10, del 12 de octubre de 2022, ya que sin su entrega, no será posible que el Consejo Institucional atienda la responsabilidad pactada en ese acuerdo, de aprobar un plan con este fin.*
- e. Comunicar este dictamen al pleno del Consejo Institucional, a la Rectoría, a la Dirección de la Secretaría del Consejo Institucional y a la Auditoría Interna.*
- f. Indicar que, contra este dictamen podrá interponerse recurso de revocatoria ante esta Comisión o de apelación ante el Consejo Institucional, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acto.”*

**12.** En el oficio R-1117-2023 con fecha 14 de noviembre de 2023, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, dirigido a la Licda. Adriana Rodríguez Zeledón, MCP., Auditora Interna a.i. y al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, se solicitó lo siguiente:

**“Resultando que:**

## COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3342, Artículo 11, del 06 de diciembre de 2023

Página 10

1. El Consejo Institucional acuerda en la Sesión Ordinaria No. 3284, Artículo 10, efectuada el 12 de octubre de 2022, el Consejo Institucional acordó instruir a la Administración para que implemente el Plan Remedial que reúne las acciones, productos, plazos y responsables para atender cada uno de los hallazgos correspondientes a la Auditoría Externa 2021 en el área de Tecnologías de Información. Con respecto al Hallazgo No. 5, el Consejo Institucional aprobó el planteamiento siguiente:

**05: INEXISTENCIA DE UN PLAN DE ACCIÓN PARA SUBSANAR O ATENDER LOS HALLAZGOS DE PERIODOS ANTERIORES EN MATERIA DE T.I.**

*Elaborar el plan de acción para la atención de los temas que mantengan vigencia de los hallazgos de la Auditoría Externa en atención al acuerdo al inciso b de la Sesión Ordinaria No. 3243, fecha finalización: 30/11/22*

*Plan de acción para la atención de los hallazgos de Auditoría Externa que mantengan vigencia. Responsable: Rectoría  
..."*

2. En el oficio R-1201-2022, con fecha 08 de diciembre del 2022, suscrito por el Ing. Jorge Chaves Arce MSc., entonces Rector, a.i., dirigido al Consejo Institucional y al Lic. Isidro Alvarez Salazar, entonces Auditor Interno, se remite la propuesta del Plan Remedial para atender el hallazgo 5 en atención al acuerdo del Consejo Institucional de la Sesión Ordinaria No. 3284, Artículo 10, del 12 de octubre de 2022.
3. Se recibe el oficio SCI-876-2023 con el Dictamen R-1201-2022 y R-737-2023 Plan de acción para atender el Hallazgo No. 5 de la Auditoría Externa 2021, en el área de Tecnologías de Información, en lo referido a los hallazgos pendientes de Auditorías Externas 2015-2019, con el dictamen correspondiente.

### **Por tanto:**

*Se remite para su atención el oficio DATIC- 671 -2023 sobre la atención hallazgo 05 de la AE-TI-2021, donde se determina que la actividad debe ser reprogramada según la hoja de ruta que surja como resultado del Plan de Acción para la Implementación del MGGTI del TEC.*

*Dado lo anterior, se solicita que la fecha de presentación de dicho producto se modifique la fecha de entrega **al 30 de junio del 2024**, considerando que una vez que se defina la hoja de ruta, se formaliza por CETI y luego se realizara el proceso para cumplir con los productos.*

*Saludos cordiales." (la negrita es proveída)*

13. El oficio DATIC-671-2023 del 9 de noviembre del 2023, que detalla la Rectoría en el punto anterior, indica:

*"En atención al memorando SCI-876-2023, el DATIC, como ente técnico desea aclarar lo siguiente:*

## COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3342, Artículo 11, del 06 de diciembre de 2023

Página 11

1. Las Auditorías Externas realizadas en los años anteriores al 2021, utilizaron como marco de examinación las Normas Técnicas para la Gestión y el Control de Tecnologías de Información (N-2-2007-CO-DFOE) de la Contraloría General de la República, vigentes en su momento. Pero, derogadas en el año 2020.
2. Al estar ya derogadas las normas en el periodo de examinación 2021, pero al no contar aún con el marco de gobierno y gestión de TI del TEC aún declarado, aprobado y divulgado, la Auditoría Externa utilizó como marco de examinación COBIT 5.
3. Para ese momento, se contaba con un Plan de Acción independiente para los hallazgos anteriores, el cual fue archivado sin trámite por parte del Consejo Institucional (SCI-1252-2021), por lo tanto, dicho plan de acción no fue ejecutado.
4. El 7 de setiembre del año 2022 el Consejo Institucional aprueba el Marco de Gobierno y Gestión de TI del TEC (según consta en el acuerdo SCI-925-2022).
5. En atención al acuerdo del Consejo Institucional de la Sesión Ordinaria No. 3284, Artículo 10, del 12 de octubre de 2022, en donde se solicita la propuesta del plan remedial para la atención del hallazgo 5; y al contar en ese momento ya con el Marco de Gobierno y Gestión de TI del TEC aprobado, **este departamento consideró necesario que los hallazgos de la auditoría externa fueran analizados a la luz del nuevo marco.** Esto por cuanto como se nota en los puntos 1 y 2, los hallazgos fueron realizados **con base en las Normas Técnicas (ya derogadas)** y se requería de una actualización de estos pues el marco normativo que debe cumplir la Institución cambió.
6. Por la razón anterior, se propuso un Plan de Acción que permitiera ver la manera en la cual, por medio de la implementación del Marco de Gobierno y Gestión de TI del TEC, se subsanaran a su vez los hallazgos y recomendaciones que quedaran vigentes a la fecha. **Evitando así retrabajos, esfuerzos aislados y, por ende, un desperdicio de recursos a nivel Institucional.**
7. El DATIC remitió en agosto del presente año un reporte de los hallazgos por atender y su relación con el Marco de Gobierno y Gestión de TI del TEC, demostrando así la relación directa que existe entre estos hallazgos y dicho marco. **Lo cual no podía haber sido indicado ni demostrado así a los auditores externos del 2021, pues el marco en ese momento no estaba aprobado.**
8. Desde una perspectiva técnica, el DATIC recomienda que la atención de estos hallazgos se realice de forma conjunta al Marco de Gobierno y Gestión de TI y que dentro del proceso de priorización para ejecutar dicho marco sean incluidos estos hallazgos con los respectivos riesgos asociados. Lo anterior para que la distribución de recursos sea más eficiente, se evite el retrabajo y los esfuerzos aislados. A continuación, se presenta un ejemplo claro de esta justificación:

**COMUNICACIÓN DE ACUERDO**

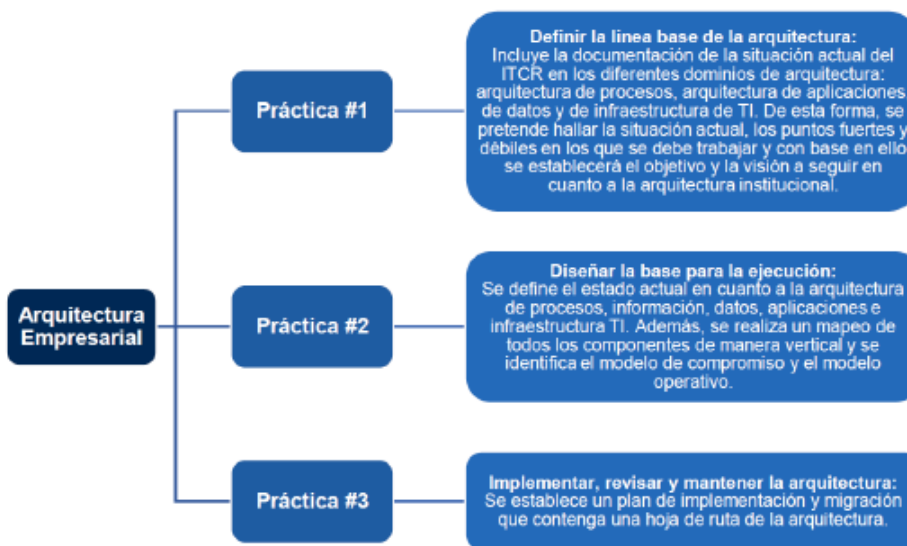
Sesión Ordinaria No. 3342, Artículo 11, del 06 de diciembre de 2023

Página 12

<b>HALLAZGO 04: NO EXISTE UN MODELO DE ARQUITECTURA DE INFORMACIÓN. RIESGO MEDIO.</b>	
RECOMENDACIÓN	<p><b>Al Comité Estratégico de Tecnologías de Información (CETI) en coordinación con el Departamento de Administración de Tecnologías de Información y Comunicaciones (DATIC):</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Elaborar un modelo de arquitectura que permita la interrelación de los componentes, considerando lo siguiente:             <ol style="list-style-type: none"> <li>a. <b>Modelos de proceso de negocio:</b> Determina el objetivo, alcance, misión, visión, valores de la organización. Así como la visión de la arquitectura empresarial y la gestión de los interesados.</li> <li>b. <b>Modelo de datos:</b> Define las entidades de datos utilizados en los sistemas de información, abarcando las modificaciones y procesamientos que presenten.</li> <li>c. <b>Modelo de aplicaciones:</b> Identificación de cada uno de los sistemas de información y aplicaciones tanto propios como de proveedores, especificando las áreas que lo utilizan y los procesos.</li> <li>d. <b>Modelo de tecnología:</b> Se definen las tecnologías, infraestructura, servicios externos o facilitadores del negocio que permitan la implementación de soluciones tecnológicas para la Institución.</li> </ol> </li> <li>2. Definir una periodicidad para realizar revisiones del modelo de arquitectura de información con el propósito que este se encuentre actualizado.</li> <li>3. Presentar el modelo de arquitectura de información ante el Comité de TI o su equivalente para la aprobación formal y comunicación a los interesados.</li> <li>4. Considerar aspectos que se indican marcos de referencia como guía para crear un modelo de arquitectura de información robusto, como por ejemplo TOGAF (The Open Group Architecture Framework).</li> </ol>

El Hallazgo número 4 de la Auditoría Externa 2019 indica lo siguiente:

El Marco de Gobierno y Gestión de TI del TEC, establece dentro del Objetivo de Gestión de Arquitectura empresarial:



Como puede observarse existe una relación directa entre lo indicado por la Auditoría Externa con lo propuesto en el MGGTI del TEC. En este caso, por ejemplo, si se cuenta con lo establecido en las prácticas del Objetivo de Gobierno de Arquitectura Empresarial, inmediatamente se daría por resuelto el hallazgo 4 de la auditoría externa 2019.

9. Para la implementación del Marco de Gobierno y Gestión de TI del TEC se posee un Plan de Acción, el cual fue aprobado el 19 de julio del año 2023 con las siguientes etapas:



Obsérvese que dicho [sic] plan de acción establece las pautas para ordenar la ejecución de los objetivos del marco según criterios

**COMUNICACIÓN DE ACUERDO**

Sesión Ordinaria No. 3342, Artículo 11, del 06 de diciembre de 2023

Página 13

estratégicos (como, por ejemplo, para lo que corresponde en este caso, que sería la gestión del riesgo asociado a los hallazgos de la auditoría externa).

10. Actualmente se está a la espera de la ejecución de la primera etapa “Conformación del equipo de implementación del marco” por parte del CETI, para continuar con el resto de las etapas, las cuales tienen como objetivo lograr el establecimiento de un orden priorizado para la implementación de los objetivos del MGGTI.

11. Por lo tanto, se presenta en el Apéndice I de este documento, la manera en la que serán atendidos los hallazgos pendientes, de acuerdo con la relación que poseen con el MGGTI del TEC. La fecha exacta no se puede otorgar hasta que el CETI formalice la hora de ruta para la ejecución del marco.

Apéndice I: Plan de acción para la atención del Hallazgo 5 de la Auditoría Externa 2021

#	Hallazgo	Responsable	Acciones a desarrollar	Productos a obtener	Alineación con Objetivos de Gobierno del MGGTI del TEC	Alineación con Objetivos de Gestión del MGGTI del TEC	Fecha de finalización
1	HALLAZGO 01: DESALINEACIÓN DEL PLAN ANUAL OPERATIVO CON EL PLAN ESTRATÉGICO DE TI.	DATIC	Implementar el Objetivo de Gestión del MGGTI del TEC asociado a este hallazgo, tomando en consideración las recomendaciones brindadas por la auditoría externa.	Plan Anual Operativo alineado con el PETI.	Alineación estratégica y operativa	Planificación Estratégica Planificación Operativa	La fecha de finalización será indicada el 31 de julio 2024, cuando el CETI cuente con una hoja de ruta formalizada.
2	HALLAZGO 02: AUSENCIA DE UNA METODOLOGÍA PARA LA GESTIÓN DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y PRODUCTOS BRINDADOS POR EL DATIC.	DATIC	Implementar el Objetivo de Gestión del MGGTI del TEC asociado a este hallazgo, tomando en consideración las recomendaciones brindadas por la auditoría externa.	Metodología para la gestión de calidad de servicios y productos de TI.	Mejora Continua	Calidad de los servicios de TI	La fecha de finalización será indicada el 31 de julio 2024, cuando el CETI cuente con una hoja de ruta formalizada.
3	HALLAZGO 03: AUSENCIA DE UN CATÁLOGO DE SERVICIOS DE TI.	DATIC	Implementar el Objetivo de Gestión del MGGTI del TEC asociado a este hallazgo, tomando en consideración las recomendaciones brindadas por la auditoría externa.	Catálogo de servicios de TI.	Gestión de servicios de TI	Diseño de servicios	La fecha de finalización será indicada el 31 de julio 2024, cuando el CETI cuente con una hoja de ruta formalizada.
4	HALLAZGO 04: NO EXISTE UN MODELO DE ARQUITECTURA DE INFORMACIÓN.	DATIC	Implementar el Objetivo de Gestión del MGGTI del TEC asociado a este hallazgo, tomando en consideración las recomendaciones brindadas por la auditoría externa.	Modelos de arquitectura empresarial.	Optimización de recursos	Arquitectura empresarial	La fecha de finalización será indicada el 31 de julio 2024, cuando el CETI cuente con una hoja de ruta formalizada.

## COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3342, Artículo 11, del 06 de diciembre de 2023

Página 14

#	Hallazgo	Responsable	Acciones a desarrollar	Productos a obtener	Alineación con Objetivos de Gobierno del MGGTI del TEC	Alineación con Objetivos de Gestión del MGGTI del TEC	Fecha de finalización
9	HALLAZGO 10: NO EXISTE UN MARÇO PARA LA GESTIÓN DE LA CONFIGURACIÓN DE TI.	DATIC	Implementar el Objetivo de Gestión del MGGTI del TEC asociado a este hallazgo, tomando en consideración las recomendaciones brindadas por la auditoría externa.	Marco para la gestión de la configuración de TI.	Gestión de servicios de TI	Entrega y operación	La fecha de finalización será indicada el 31 de julio 2024, cuando el CETI cuente con una hoja de ruta formalizada.
10	HALLAZGO 11: NO SE POSEE UN PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE CAMBIOS.	DATIC	Implementar el Objetivo de Gestión del MGGTI del TEC asociado a este hallazgo, tomando en consideración las recomendaciones brindadas por la auditoría externa.	Procedimiento para la gestión de cambios de TI.	Gestión de servicios de TI	Construcción de servicios	La fecha de finalización será indicada el 31 de julio 2024, cuando el CETI cuente con una hoja de ruta formalizada.
11	HALLAZGO 12: NO EXISTE UN PLAN DE CONTINUIDAD DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN.	DATIC	Implementar el Objetivo de Gestión del MGGTI del TEC asociado a este hallazgo, tomando en consideración las recomendaciones brindadas por la auditoría externa.	Plan de Continuidad de los servicios de TI.	Optimización y gestión del riesgo	Continuidad de los servicios de TI	La fecha de finalización será indicada el 31 de julio 2024, cuando el CETI cuente con una hoja de ruta formalizada.
12	HALLAZGO 12: NO EXISTE UN PLAN DE CONTINUIDAD DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN.	CETI	Implementar el Objetivo de Gestión del MGGTI del TEC asociado a este hallazgo, tomando en consideración las recomendaciones brindadas por la auditoría externa.	Plan de Continuidad de los servicios de TI.	Optimización y gestión del riesgo	Continuidad de los servicios de TI	La fecha de finalización será indicada el 31 de julio 2024, cuando el CETI cuente con una hoja de ruta formalizada.

#	Hallazgo	Responsable	Acciones a desarrollar	Productos a obtener	Alineación con Objetivos de Gobierno del MGGTI del TEC	Alineación con Objetivos de Gestión del MGGTI del TEC	Fecha de finalización
5	HALLAZGO 06: NO SE APLICA LA METODOLOGÍA DE PROYECTOS DE TI.	DATIC	Implementar el Objetivo de Gestión del MGGTI del TEC asociado a este hallazgo, tomando en consideración las recomendaciones brindadas por la auditoría externa.	Metodología de gestión de proyectos actualizada con procedimientos para su aplicación.	Alineación estratégica y operativa	Planificación Operativa	La fecha de finalización será indicada el 31 de julio 2024, cuando el CETI cuente con una hoja de ruta formalizada.
6	HALLAZGO 07: NO SE APLICA LA METODOLOGÍA PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE.	DATIC	Implementar el Objetivo de Gestión del MGGTI del TEC asociado a este hallazgo, tomando en consideración las recomendaciones brindadas por la auditoría externa.	Metodología de desarrollo e implementación de software con procedimientos para su aplicación.	Gestión de servicios de TI	Construcción de servicios	La fecha de finalización será indicada el 31 de julio 2024, cuando el CETI cuente con una hoja de ruta formalizada.
7	HALLAZGO 08: NO EXISTE UN PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE CAPACIDAD Y DISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA.	DATIC	Implementar el Objetivo de Gestión del MGGTI del TEC asociado a este hallazgo, tomando en consideración las recomendaciones brindadas por la auditoría externa.	Procedimiento para la gestión de capacidad y disponibilidad.	Optimización de recursos	Gestión de la capacidad de TI	La fecha de finalización será indicada el 31 de julio 2024, cuando el CETI cuente con una hoja de ruta formalizada.
8	HALLAZGO 09: NO SE APLICA EL PROCEDIMIENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BASES DE DATOS.	DATIC	Implementar el Objetivo de Gestión del MGGTI del TEC asociado a este hallazgo, tomando en consideración las recomendaciones brindadas por la auditoría externa.	Procedimiento para la administración de las bases de datos.	Gestión de servicios de TI	Entrega y operación	La fecha de finalización será indicada el 31 de julio 2024, cuando el CETI cuente con una hoja de ruta formalizada.

**COMUNICACIÓN DE ACUERDO**

Sesión Ordinaria No. 3342, Artículo 11, del 06 de diciembre de 2023

Página 15

#	Hallazgo	Responsable	Acciones a desarrollar	Productos a obtener	Alineación con Objetivos de Gobierno del MGGTI del TEC	Alineación con Objetivos de Gestión del MGGTI del TEC	Fecha de finalización
13	HALLAZGO 13: DEBILIDADES ENCONTRADAS EN LA GESTIÓN DE RESPALDOS Y RESTAURACIÓN DE LAS BASES DE DATOS DEL DATIC.	DATIC	Implementar el Objetivo de Gestión del MGGTI del TEC asociado a este hallazgo, tomando en consideración las recomendaciones brindadas por la auditoría externa.	Procedimientos mejorados para la gestión e respaldos y restauración de bases de datos.	Gestión de servicios de TI	Entrega y operación	La fecha de finalización será indicada el 31 de julio 2024, cuando el CETI cuente con una hoja de ruta formalizada.
14	HALLAZGO 14: DEBILIDADES IDENTIFICADAS EN LA GESTIÓN Y REVISIÓN DE ROLES, PERFILES Y PISTAS DE AUDITORÍA DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y BASES DE DATOS.	DATIC	Implementar el Objetivo de Gestión del MGGTI del TEC asociado a este hallazgo, tomando en consideración las recomendaciones brindadas por la auditoría externa.	Procedimientos para la gestión de roles y perfiles, así como para la generación de pistas de auditoría.	Gestión de servicios de TI Mejora Continua	Entrega y operación Cumplimiento	La fecha de finalización será indicada el 31 de julio 2024, cuando el CETI cuente con una hoja de ruta formalizada.

...

14. La Comisión de Planificación y Administración dictaminó en su reunión No. 1042 del 23 de noviembre de 2023 lo siguiente:

**“Resultando que:**

1. Conforme al plan aprobado por el Consejo Institucional en Sesión Ordinaria No. 3284, Artículo 10, efectuada el 12 de octubre de 2022, para subsanar o atender el Hallazgo No. 5 de la Auditoría Externa 2021 en el área de Tecnologías de Información, que refería a la existencia de hallazgos de periodos anteriores (2015 al 2019) sin un plan de acción para su atención, se debía obtener en noviembre de 2022 el plan de acción para los hallazgos que mantengan vigencia:

Hallazgo	Acciones para desarrollar	Fecha de finalización	Producto para obtener	Responsable
<b>HALLAZGO 05: INEXISTENCIA DE UN PLAN DE ACCIÓN PARA SUBSANAR O ATENDER LOS HALLAZGOS DE PERIODOS ANTERIORES EN MATERIA DE T.I.</b>	1. Elaborar el plan de acción para la atención de los temas que mantengan vigencia de los hallazgos de la Auditoría Externa en atención al acuerdo al inciso b de la Sesión Ordinaria No. 3243, Artículo 11, del 17 de noviembre de 2021.	30/11/22	Plan de acción para la atención de los hallazgos de Auditoría Externa que mantengan vigencia	Rectoría
	2. Aprobación del plan de acción para la atención de los temas que mantengan vigencia de los hallazgos de la Auditoría Externa en atención al acuerdo al inciso b de la Sesión Ordinaria No. 3243, Artículo 11, del 17 de noviembre de 2021.	14/12/22		Consejo Institucional

2. Los oficios SCI-012-2023 del 20 de enero de 2023 y SCI-876-2023 del 20 de enero de 2023 y del 20 de octubre de 2023, respectivamente, dan cuenta de que a pesar de que la Rectoría aportó insumos mediante los oficios R-1201-2022 y R-737-2023 sobre el abordaje que daría a dichos

**COMUNICACIÓN DE ACUERDO**

Sesión Ordinaria No. 3342, Artículo 11, del 06 de diciembre de 2023

Página 16

*hallazgos pendientes, ello no se constituía en el plan de acción, en los términos que la normativa exige, de forma que se faculte el seguimiento y evidencia de atención.*

**Considerando que:**

1. *La Rectoría hizo llegar mediante el oficio R-1117-2023 del 14 de noviembre de 2023, la solicitud de prórroga para la presentación del plan de acción para atender el Hallazgo No. 5 de la Auditoría Externa 2021, en el área de Tecnologías de Información, en lo referido a los hallazgos pendientes de Auditorías Externas 2015-2019. Según los razonamientos que se presentan, se indica que se requiere reprogramar la entrega del plan de acción, según la hoja de ruta que surja del Plan de Acción para la Implementación del MGGTI; por cuanto, se solicita que la fecha de presentación de dicho producto se modifique al 30 de junio del 2024.*
2. *Derivado de la documentación que respalda la solicitud, se han revisado las acciones pendientes de atención del plan, propuestas en el cronograma del plan de implementación, expuesto a continuación:*

Cronograma propuesto

ETAPAS	PRINCIPALES ENTREGABLES	SEMANAS DE EJECUCIÓN DEL PLAN																							
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
Conformación del equipo de implementación del marco.	Acuerdo del CETI con la conformación del equipo y aprobación de las jefaturas.	■	■	■	■																				
Formulación del plan de comunicaciones	Plan de comunicaciones del marco de gobierno y gestión de TI del TEC.					■	■																		
Formalidad de gestión de programas y de los proyectos.	Propuesta del programa de proyectos por parte del equipo implementador. Acuerdo del CETI con la formalización del programa.				■	■	■																		
Priorización estratégica	Propuesta para la priorización estratégica de los proyectos. Programa con los proyectos priorizados.							■	■	■															
Estudio del cambio cultural organizacional	Informe del estudio del cambio cultural organizacional (con el alcance definido al marco de gobierno).											■	■	■	■										
Diseño de la implementación	Propuesta de implementación por parte del equipo implementador.																■	■	■	■					
Definición de la hoja de ruta por fases	Hoja de ruta con las fases de implementación.																				■	■			
Establecimiento de los equipos de proyectos	Formalización de los equipos de proyectos para la implementación del marco.																						■	■	■

*Se evidencia que actualmente no se ha superado la fase de conformación del equipo de implementación del MGGTI. Según este cronograma, una vez conformado el equipo y hasta la definición de la hoja de ruta, se requieren 17 semanas para su atención. En este sentido, se estima que, si bien se propone ampliar el plazo hasta junio de 2024, la ampliación es razonable y justificada según el cronograma, únicamente hasta marzo de 2024.*

3. *Al conceder una prórroga para recibir el plan propuesto, y dado que dicho documento debe ser aprobado por el Consejo Institucional, se estima necesario al menos un mes entre el momento en que se entregue la propuesta del plan y el momento de su aprobación.*
4. *Estima la Comisión de Planificación y Administración que la prórroga es necesaria, pues no se cuenta a la fecha con el plan de acción, y que es necesario para atender importantes hallazgos de la Auditoría Externa, y*



**COMUNICACIÓN DE ACUERDO**

Sesión Ordinaria No. 3342, Artículo 11, del 06 de diciembre de 2023

Página 17

*efectivamente parte del atraso en la presentación del plan se debe a la falta de avance en el cumplimiento del cronograma del plan de implementación del MGGTI.*

**Se dictamina:**

- a. *Recomendar al Pleno del Consejo Institucional que otorgue una prórroga para la atención del hallazgo No. 5 de la Auditoría Externa 2021 en el área de Tecnologías de Información, de forma que las nuevas fechas de atención sean:*

*Acción 1: Elaborar el plan de acción para la atención de los temas que mantengan vigencia de los hallazgos de la Auditoría Externa en atención al acuerdo al inciso b de la Sesión Ordinaria No. 3243, Artículo 11, del 17 de noviembre de 2021: 22 de marzo de 2024.*

*Acción 2: Aprobación del plan de acción para la atención de los temas que mantengan vigencia de los hallazgos de la Auditoría Externa en atención al acuerdo al inciso b de la Sesión Ordinaria No. 3243, Artículo 11, del 17 de noviembre de 2021: 24 de abril de 2024.”*

**CONSIDERANDO QUE:**

1. La Rectoría ha presentado en el oficio R-1117-2023 la solicitud de prórroga para la presentación del plan de acción, que permita atender el Hallazgo No. 5 de la Auditoría Externa 2021, en el área de Tecnologías de Información, en lo referido a los hallazgos pendientes de Auditorías Externas 2015-2019.
2. La prórroga es necesaria para cumplir con el plan de acción solicitado, y es un tema que cuenta ya con atraso en su atención. En este sentido, este órgano acoge en todos sus extremos el dictamen emitido por la Comisión de Planificación y Administración.

**SE ACUERDA:**

- a. Prorrogar las fechas para la atención del hallazgo No. 5 de la Auditoría Externa 2021 en el área de Tecnologías de Información, de forma que se lean así:

Hallazgo	Acciones para desarrollar	Fecha de finalización	Producto para obtener	Respon-sable
<b>HALLAZGO 05: INEXISTENCIA DE UN PLAN DE ACCIÓN PARA SUBSANAR O ATENDER LOS HALLAZGOS DE PERIODOS</b>	1. Elaborar el plan de acción para la atención de los temas que mantengan vigencia de los hallazgos de la Auditoría Externa en atención al acuerdo al inciso b de la Sesión Ordinaria No. 3243, Artículo 11, del 17 de noviembre de 2021.	22 de marzo de 2024	Plan de acción para la atención de los hallazgos de Auditoría Externa que mantengan vigencia	Rectoría

**COMUNICACIÓN DE ACUERDO**

Sesión Ordinaria No. 3342, Artículo 11, del 06 de diciembre de 2023

Página 18

<b>ANTERIORES EN MATERIA DE T.I.</b>	2. Aprobación del plan de acción para la atención de los temas que mantengan vigencia de los hallazgos de la Auditoría Externa en atención al acuerdo al inciso b de la Sesión Ordinaria No. 3243, Artículo 11, del 17 de noviembre de 2021.	24 de abril de 2024		Consejo Institucional
--------------------------------------	--	---------------------	--	-----------------------

**b.** Indicar que contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

**c.** Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

**Palabras clave:** prórroga – hallazgo – Tecnologías – Auditoría – Externa

**c.d. Auditoría Interna (Notificado a la Secretaría vía correo electrónico)**

cmppm